

LEY N° 16890

Transferencia de Partidas en el Pliego del Poder Judicial hasta por la suma de S/. 1'840,860.00

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego del Poder Judicial, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central en vigencia, hasta por la suma de Un Millón Ochocientos Cuarenta Mil Ocho-cientos Sesenta Soles Oro (S/. 1'840,860.00):

Programa II — Administración de Justicia

Asignación 2

De la Partida N° 1.2.5.	S/.	45,810.00
De la Partida N° 2.1.1.	S/.	1,050.00

Programa I — Administración del Ramo

Asignación 1

A la partida N° 1.2.5.	S/.	45,810.00
A la Partida N° 2.1.1.	S/.	1,050.00

Programa II — Administración de Justicia

Asignación 2

De la Partida N° 1.1.1.	S/.	1'794,000.00		
A la Partida N° 1.2.5.			S/.	1'494,000.00
A la Partida N° 1.4.0.			S/.	300,000.00

TOTALES	S/.	1'840,860.00	S/.	1'840,860.00
----------------	------------	---------------------	------------	---------------------

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treintidós días del mes de Enero de mil novecientos sesentisiete.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Senado.

ANTONIO MONSALVE MORANTE, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los Veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos sesentiocho.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

RAUL FERRERO, Encargado de Hacienda y Comercio.